



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Acta

Número: ACTA-2024-87041087-APN-DATA#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Jueves 15 de Agosto de 2024

Referencia: Dictamen 2989/24 Recibo 1911/24

ACTA DE DICTAMEN N° 2989 /2024

RECIBO N° 1911/24

En la ciudad de Buenos Aires, a los 10 días del mes de Agosto de 2024, la **COMISIÓN FEDERAL DE REGISTRO Y EVALUACIÓN PERMANENTE DE LAS OFERTAS DE EDUCACIÓN A DISTANCIA** procede a analizar la presentación denominada: **TECNICATURA SUPERIOR EN COMUNICACIÓN DIGITAL Y MULTIMEDIAL** del **INSTITUTO SUPERIOR DE ENSEÑANZA TÉCNICA (INSET)**, aprobado por Resolución N° 1084/21 del Consejo Provincial de Educación, de la Provincia de Santa Cruz, expediente: **EX-2024-52041846-APN-DATA#ME** del registro de la cartera educativa nacional.

**Jurisdicción de origen:** Provincia de Santa Cruz

**Jurisdicción de destino:** Provincia de Santa Cruz

**Carrera/Propuesta:** Tecnicatura Superior en Comunicación Digital y Multimedial.

**Título:** Técnico/a Superior en Comunicación Digital y Multimedial.

**Normativa de la propuesta:** Resolución del Consejo Provincial de Santa Cruz N° 1084/21.

**Dictámenes previos de la Comisión Federal y otros antecedentes:** No posee.

Las conclusiones del análisis realizado que incluye los indicadores pautados en la normativa federal vigente del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN, son las siguientes:

## 1. DATOS INSTITUCIONALES

1.1. Los datos institucionales presentados están completos y la documentación respaldatoria está correctamente anexada.

9.1. El **dispositivo previsto para el monitoreo y la evaluación de la propuesta** debe desarrollarse. No se describe.

9.2. Presenta información sobre estudiantes de cohortes anteriores y se adjunta nómina para solicitar se otorgue Validez Nacional a esas cohortes de la carrera por excepción, ya que se presentó la carrera en opción presencial interpretando erróneamente que las opciones virtuales no deben presentarse en esta Comisión. Por única vez, esta Comisión acepta reconocer esas cohortes a fin de no perjudicar al alumnado que ha cursado y finalizado sus estudios. Se limita a los estudiantes informados en el marco de esta presentación, cuya nómina se adjunta (IF-

2024-85288388-APN-DATA#ME) al presente dictamen.

El presente dictamen ha sido elaborado siguiendo las pautas de la Resolución CFE N° N°346/18 y en virtud de lo enunciado precedentemente la **COMISIÓN FEDERAL DE REGISTRO Y EVALUACIÓN PERMANENTE DE LAS OFERTAS DE EDUCACIÓN A DISTANCIA** dictamina para la presentación mencionada en el primer párrafo:

### **APROBACIÓN**

*El presente dictamen será registrado por un (1) año, conforme lo dispuesto por el artículo 36 Anexo II de la Res. CFE N° 346/18*

*Para el funcionamiento de sedes fuera de la jurisdicción de origen, se deberán cumplimentar todos los recaudos previstos por la Resolución CFE N° 346/18*

Se encomienda a la SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN:

1. Inscribir el presente en el libro de dictámenes.
2. Registrar con el número: 7800317/1020/2989/A
3. Notificar a la jurisdicción de origen.
4. Remitar oportunamente las actuaciones al MINISTERIO DE EDUCACIÓN, DE LA NACIÓN conforme lo establecido por la Resolución ME N° 451/22 y artículos 39 a 44 del Anexo II de la Resolución CFE N°346/18

Avalado por los siguientes integrantes de la Comisión de Registro y evaluación permanente de ofertas de educación a distancia: Cecilia Clement, Alfredo Moleón Rodrigues, Isabel Puente, Adriana Vilanoba y Gustavo Peltzer (Ministerio de Educación); Antonella Coletti y Ana Inés Lencina (Región NEA); Sandra Miranda (Región NOA); Paula Ripamonti (Región Cuyo); Gabriela Yocco (Región Sur); Marcelo Cugliandolo y Andrea Gatti (Región Centro). **Se firma el presente en prueba de conformidad y autenticidad de lo resuelto por la Comisión Federal y se rubrica en la fecha del documento electrónico.**